ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6719799 DE 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROEROSIONADORA DE CORTE POR HILO MARCA FANUC ALFA - 0C.

La presente modificación se realiza atendiendo la recomendación técnica y viabilidad presupuestal plasmadas en el informe de supervisión presentado el 30 de septiembre de 2024, mediane el cual indica que: "*Durante el desarrollo de la actividad de mantenimiento se advierte la necesidad del mejoramiento de los siguientes elementos:*

✓*Mantenimiento general del control. Limpieza y ajuste de señales eléctrico-electrónicas. Verificación de protecciones eléctricas, limpieza de disipadores de calor y prueba de funcionamiento de sistemas de ventilación*

✓*Mantenimiento de bombas de presión y posterior montaje de las mismas sin presencia de fugas*

✓ *Cambio de filtros de agua, a la vez que se realizó limpieza general de tanque de agua, y zona de trabajo*

✓*Cambio de filtros Mesh filter en ductos de lavado, Cabio de tugnstenos en los cabezales superior e inferior*

Durante las pruebas operativas se encontró que el eje X presentaba alarma de sobrecarga, por cuanto se hace necesario realizar la configuración de servoamplificador y trayectorias de este eje para evitar que en el futuro se averíen las guías, motor y tornillo de este eje. Esta tarea no estaba incluida en las actividades del contrato."

Teniendo en cuenta la necesidad de mantenimiento de la máquina y que existen recursos para cubrir la necesidad del mantenimiento antes mencionado, para que esta quede en funcionamiento, se recomienda realizar la adición en presupuesto, al contrato CO1.PCCNTR.6719799 suscrito con INGEMAGG S.A.S.

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR. 6719799 DE 2024:**

1. **MODIFÍQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONANDO LO SIGUIENTE ASI:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Configuración de servoamplificador y programación de recorridos para ejes XY	UNIDAD	1	$ 1.073.940	$ 1.073.940
SUBTOTAL					**$ 1.073.940**
IVA					**$ 204.049**
TOTAL					**$1.277.989**

2. **MODIFÍQUESE LA CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.704.000)** Incluido todos los impuestos. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No**. 16324 del 30 de julio de 2024**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

 MODIFÍCACIÓN, adicionando el valor del contrato No. **CO1.PCCNTR.6719799** DE 2024 la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.277.989)** Incluido todos los impuestos. Para un total del contrato incluida la adición en presupuesto del presente OTROSI quedará en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/CTE ($ 26.981.989)** Incluido todos los impuestos.

MODIFÍQUESE- LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA-GARANTÍAS: Adicionar en valor los amparos de la póliza- cláusula de garantía única de la aceptación de oferta **CO1.PCCNTR.6719799 DE 2024**. Una vez firmada el presente documento el contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a prorrogar en tiempo la vigencia de las Garantías de la aceptación de oferta, en caso contrario se tendrá como incumplimiento de la aceptación de oferta y se dará aplicación a las sanciones, con la aplicación de las multas, que se descontarán del valor de las actas o de la garantía única.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de modificación de supervisión **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Diez (10) días de octubre de 2024.

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Jordán.

Revisión Supervisión: Andres Felipe Torres Recalde

Elaboró: Angélica Rodríguez -Apoyo Gestión Contractual